

# RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE

16 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza comisión de servicios a dos (2) servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas porel literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

#### CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra desarrollando todas las actividades preparatorias para la implementación del Programa de Educación Superior denominada Ingeniería Agrícola.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario el afianzamiento de la creación del Programa a través del conocimiento e intercambio de experiencias con Instituciones de Educación Superior amigas, que se encuentren en capacidad y disposición de compartir esas experiencias y recomendaciones con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empelado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, en el marco del proceso de afianzamiento de los preparativos para la implementación de la carrera profesional de Ingeniería Agrícola, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central participará en una visita al Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ y a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena –UMAYOR, Instituciones de Educación Superior aliadas estratégicas de la ETITC, fundamentales para consolidar el proyecto de creación del programa de Ingeniería Agrícola que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra desarrollando.

Que, dicha visita se llevará a cabo desde el 6 y hasta el 9 de marzo de 2024 inclusive, en la sede de cada una de las Instituciones de Educación Superior ubicadas en la ciudad de Barrancabermeja y Cartagena respectivamente.

Que, el objeto de la visita al Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ y a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena –UMAYOR IES es:

- Apoyar las necesidades del diseño y estructuración del documento maestro de para los tres Programas que pretende implementar la ETITC dentro de su oferta académica de Educación Superior y los cuales serán presentados ante el Ministerio de Educación Superior.
- Conocer las experiencias de las dos Instituciones de Educación Superior en cuanto al logro de la implementación de los programas académicos encaminados al agro y direccionados a buscar alternativas que permitan el éxito de la ejecución de la agricultura sostenible.
- Conocer la experiencia de las dos Instituciones en cuanto a los programas que guardan estrecha relación con el proyecto de creación de los programas relacionados con la agricultura y puntualmente determinar todo lo que concierne a

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

las necesidades de recursos académicos, técnicos y tecnológicos en relación con el desarrollo de dichos programas en pregrado.

- Conocer las modalidades a distancia que han implementado las instituciones visitadas y los retos que imponen esta modalidad en las Instituciones de Educación Superior.
- Concretar alianzas estratégicas con las IES amigas para el desarrollo de los programas en su etapa de preparación y una vez se encuentren aprobados por el Ministerio de Educación Nacional para hacer parte de la oferta académica en Educación Superior de la ETITC.
- Participar en la asamblea general de rectores de la REDTTU que se llevará a cabo el 8 de marzo entre las 8:00 am y las 6:00 pm en la ciudad de Cartagena; donde se rendirá Informe del Consejo Directivo de rectores 2023 entre otros.

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC

- Obtener información valiosa sobre las necesidades del sector agropecuario en las diferentes regiones del país que podrá ser tenida en cuenta para continuar con el proceso de afianzamiento de la creación de los programas relacionados con el sector agrícola en la ETITC.
- Identificar posibles aliados para el desarrollo de las tres ingenierías propuestas y la modalidad a distancia que han implementado estas instituciones.
- Compartir experiencias y conocimientos con otras instituciones de educación superior.
- Conocer de primera mano, las necesidades que impone la creación de este tipo de programas en cuanto a infraestructura, conocimientos, entre otros.
- Fortalecer la red de cooperación entre las IES.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022, la Rectoría de la ETITC justificó la necesidad de la movilidad presencial del **HNO.ARIOSTO ARDILA SILVA** al Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ con sede en la ciudad de Barrancabermeja y a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR con sede en la ciudad de Cartagena, con el objetivo de adquirir insumos que permitan afianzar la creación del programa de Ingeniería Agrícola y participar en asamblea general de rectores de la REDTTU que se llevará a cabo el 8 de marzo entre las 8:00 am y las 6:00 pm en la ciudad de Cartagena.

Que, para el desarrollo de dicha visita, se hace necesaria la presencia de **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ** identificado con C.C 11.259.765, quien actualmente se desempeña en la Institución en el cargo de Conductor Mecánico y durante el desarrollo de la actividad descrita comprendida entre el 6 y el 9 de marzo de 2024 tendrá como función el transporte del Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el vehículo dispuesto por la Institución y en el trayecto Bogotá-Barrancabermeja-Cartagena-Bogotá.

Que, en consecuencia, se hace necesario conceder viáticos al HNO.ARIOSTO ARDILA SILVA identificado con C.C.91.236.175 de Bucaramanga y a JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ identificado con C.C 11.259.765 para la participación en la visita al Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ y a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR la cual se llevará a cabo en las ciudades de Barrancabermeja y Cartagena del 6 al 9 de marzo de 2024, en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 371 de 2021, "Por cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación."

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) *generalidades*, se define el concepto de apoyo económico así: corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 12 de febrero de 2024, "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País" expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por tres coma cinco (3,5) días, a dos (2) servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**5624 del 12 de febrero de 2024** expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	РВ	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
--------------------------------	----	----------------------------	---	------------------------------	---	--

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por tres coma cinco (3,5) días a dos (2) servidores públicos de la ETITC, con reconocimiento de viáticos, para asistir a la visita del Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ y a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

Que, en sesión ordinaria del 12 de febrero de 2024 ante el Consejo Directivo el Hno. Rector presentó la necesidad de movilidad en los términos y condiciones que precede en párrafos de la presente parte considerativa, lo cual fue autorizado por el órgano máximo de gobierno.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1.- COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a los servidores que se relacionan a continuación durante el periodo comprendido entre el 6 y el 9 de marzo de 2024 para llevar a cabo la visita al Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ con sede en la ciudad de Barrancabermeja, la Institución Universitaria Mayor de Cartagena –UMAYOR con sede en la ciudad de Cartagena y para asistir a la Asamblea General de Rectores convocada por la RED TTU.

ITEM	Participante	Cedula de Ciudadanía	AREA
1	Ariosto Ardila Silva	91.236.175	Rectoría
2	Jorge Eduardo Riveros Muñoz	11.259.765	Rectoría

### ARTÍCULO 2. ORDENAR el pago de viáticos a los servidores públicos:

- Ariosto Ardila Silva, identificado con CC. 91.236.175, Rector 0052-14 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el valor de UN MILLON CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$ 1.456.305) para visitar al Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ con sede en la ciudad de Barrancabermeja, a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena UMAYOR con sede en la ciudad de Cartagena y participar en la Asamblea General de Rectores convocada por la RED TTU del 6 al 9 de marzo de 2024.
- Jorge Eduardo Riveros Muñoz, identificado con CC.11.259.765 de Fusagasugá, quien se desempeña como conductor mecánico 4103-20 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 655.204) para transportar al señor Rector de la Institución desde la ciudad de Bogotá hasta el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ con sede en la ciudad de Barrancabermeja, y posteriormente a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena –UMAYOR con sede en la ciudad de Cartagena y a la Asamblea General de Rectores convocada por la RED TTU en la ciudad de Cartagena conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5624 del 12 de febrero de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el apoyo del transporte con el vehículo institucional de placas OKZ 963 de Bogotá DC para llevar a cabo el desplazamiento de que trata la presente Resolución dentro de las fechas establecidas en el artículo 1.

**ARTÍCULO 4. DURACIÓN**. La presente movilidad administrativa interna se concede por el término de tres coma cinco (3,5) días, esto es del 6 al 9 de marzo de 2024.

## RESOLUCIÓN NUMERO 087 DE 16 de febrero de 2024 HOJA No. 4

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el contenido de esta resolución a Rectoría, Planeación, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de febrero de 2024.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica: Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General Ariel Tovar Gómez - Vicerrectora Administrativo y Financiero) Liliana Andrea Castañeda Ducón — Profesional Universitario Secretaria General

Proyección con evidencia electrónica: Andrea Moreno – Contratista ORII Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Director oficina ORIII